

Héctor Fix Zamudio

Introducción
a la justicia
administrativa
en el
ordenamiento
mexicano



EL COLEGIO NACIONAL

ÍNDICE

Presentación, 11

CAPÍTULO PRIMERO

Situación del administrado en el moderno Estado Social de Derecho, 15

CAPÍTULO SEGUNDO

Las leyes de procedimiento administrativo, 29

CAPÍTULO TERCERO

Los recursos administrativos, 39

CAPÍTULO CUARTO

La jurisdicción administrativa. Conceptos y categorías, 53

CAPÍTULO QUINTO

Los modelos de los tribunales administrativos, 61

CAPÍTULO SEXTO

La evolución de los tribunales administrativos en el derecho mexicano, 77

CAPÍTULO SÉPTIMO

Lineamientos del proceso administrativo en el ordenamiento mexicano, 89

CAPÍTULO OCTAVO

El amparo en materia administrativa y la revisión fiscal, 111

CAPÍTULO NOVENO

Consideraciones conclusivas, 129

Bibliografía, 135

Índice de autores, 145

A los distinguidos administrativistas
Antonio Carrillo Flores y Jesús González Pérez
Cuyo aliento me motivó para escribir este trabajo.

PRESENTACIÓN

Este sencillo estudio monográfico se apoya esencialmente en el material expuesto en las conferencias que impartimos sobre el mismo tema en la sede de El Colegio Nacional, los últimos días de octubre y primeros de noviembre de 1980, y que fueron recogidas en el artículo del mismo título publicado en la *Memoria de el Colegio Nacional*, 1980, México, 1981, pp. 51-154. Al trabajo anterior hemos agregado otra información comparativa que consideramos conveniente para la mejor comprensión de la materia y procuramos actualizar el análisis del derecho nacional con el breve examen de las disposiciones procesales del Código Fiscal Federal de 1982.

La razón de haber escogido esta materia se debe a que no obstante su importancia en la vida contemporánea de nuestro país, ha sido objeto de limitada atención por nuestros tratadistas, ya que si bien es verdad que se han publicado varios estudios sobre algunos aspectos de la justicia administrativa, son escasos los trabajos de conjunto sobre uno de los problemas más apremiantes de nuestro ordenamiento jurídico, que como muchos otros ha recibido el fuerte impacto del crecimiento incesante de la administración pública y la consiguiente disminución de la esfera de libertad de los gobernados.

Hemos pretendido, por tanto, trazar un panorama de los diversos problemas que presenta ese crecimiento desmesurado, pero inevitable de la administración pública, tanto centralizada como la calificada de “paraestatal”, así como las diversas soluciones que se han intentado en varios ordenamientos contemporáneos, para dotar al administrado, que se encuentra en situación angustiosa, de varios instrumentos jurídicos para la defensa de sus

derechos e intereses legítimos, y que no descansan exclusivamente en los tribunales administrativos, que deben considerarse como la última instancia de estos instrumentos de protección.

La justicia administrativa, por tanto, abarca todo el conjunto de medios jurídicos, entre los cuales se encuentran los Comisionados para la vigilancia de la actividad administrativa que se conoce con el nombre ya clásico, de origen escandinavo, de *Ombudsman*; de otro tipo de funcionarios encargados de la defensa específica de los administrados, como ocurre respecto de la utilización de la informática; también deben comprenderse dentro de este sector las leyes de procedimiento administrativo, que establecen los lineamientos generales de la actividad administrativa, así como la participación de los gobernados en aquellos actos que los afecten, incluyendo las vías de impugnación interna que se conocen con el nombre de recursos administrativos.

Estimamos que una institución inseparable de la justicia administrativa de nuestra época es la relativa a la responsabilidad económica de la administración, que en sus aspectos más avanzados ha adoptado los principios de la responsabilidad objetiva, pero que desafortunadamente entre nosotros puede afirmarse, sin exageración, que no existe, puesto que su consagración legal es incipiente y claramente insatisfactoria.

La culminación de todos estos instrumentos está configurada por los Tribunales Administrativos, que deciden en forma definitiva los conflictos entre la administración pública y los administrados, pero que no pueden funcionar de manera eficiente, si se los considera en forma aislada, ya que el aumento considerable de las controversias transforma en imposible la tarea de dichos tribunales dirigida a resolver todos los conflictos administrativos, por lo que resulta indispensable el auxilio y la colaboración de otros medios enunciados, a fin de que participen en la solución de la mayor parte de estos conflictos y pueda dejarse a los organismos jurisdiccionales sólo los de mayor trascendencia económica, social o jurídica.

Hemos utilizado, en lo posible, el método jurídico comparativo, ya que estamos convencidos de su necesidad para la comprensión de nuestras instituciones nacionales, las cuales hemos intentado analizar en sus aspectos más significativos y esenciales, ya que sólo se pretende un examen de conjunto y no particularizado de la justicia administrativa mexicana, que dejamos para una obra posterior.

Con este pequeño trabajo tenemos la pretensión de despertar un mayor interés entre los juristas mexicanos por el desarrollo de los estudios sobre la justicia administrativa de nuestro país, si tomamos en consideración que dentro del ambicioso programa de reforma administrativa que ha emprendido el gobierno federal, se advierte el predominio de los estudios administrativos y como contrapartida la debilidad del análisis jurídico, el cual resulta indispensable si se quieren obtener soluciones verdaderamente equilibradas y eficientes, las que deben considerarse urgentes dentro de nuestro desarrollo económico, político y social, en el cual la función de la administración pública asume un carácter esencial, pero al mismo tiempo implica un grave riesgo para la libertad individual, el que se produce inclusive en los países de mayor desarrollo que el nuestro.

Ciudad Universitaria, mayo de 1982